



# Resolución Ministerial

No. 035-2013-PRODUCE

LIMA, 18 DE enero DE 2013

**VISTOS:** el informe N° 00021-2013-PRODUCE/OGRH-OARH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 0084-2013-PRODUCE/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 011-2013-PRODUCE/OGPP-OPRA de la Oficina de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 09-2012-PRODUCE/OGAJ-emolero de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE de fecha 23 de julio de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, incorporándose una nueva estructura orgánica y administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2012-PRODUCE de fecha 14 de agosto de 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-PRODUCE de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, el artículo 13° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, pudiendo aprobarse el reordenamiento de cargos mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo antes mencionado, establece que de haber existido el reordenamiento de cargos conforme al artículo 13°, la entidad deberá actualizar su CAP y publicarlo mediante resolución de su Titular;

Que, mediante el Memorando N° 064-2013-PRODUCE/DVMYPE-I el Memorando N° 072-2013-PRODUCE/OGPP y el Memorando N° 168-2013-PRODUCE/OGA, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración respectivamente, solicitan el reordenamiento de los cargos que les corresponde en el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Informe N° 0021-2013-PRODUCE/OGRH/OARH, la Oficina General de Recursos Humanos sustenta la necesidad de efectuar un reordenamiento de cargos en el CAP del Ministerio de la Producción, el cual no incidirá en el incremento del Presupuesto Analítico de Personal;



Que, mediante Informe N° 011-2013-PRODUCE/OGPP-Opra, la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala, que resulta viable el reordenamiento de los cargos N° 100, 158 y 438 de la condición de previstos a ocupados, y de los cargos N° 106, 125 y 380 de la condición de ocupados a previstos; asimismo, el cargo N° 438 no será considerado bajo la modalidad de cargo de Libre Remoción y Designación por parte del Titular de la Entidad, considerándose bajo dicha modalidad al cargo N° 421;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

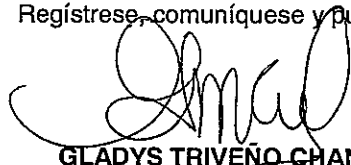
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que "Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública"; y la Resolución Ministerial N° 343-212-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 374-2012-PRODUCE modificado por Resolución Ministerial N° 478-2012-PRODUCE, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", y su Anexo N° 01 en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción, cuya dirección es ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**GLADYS TRIVENO-CHAN JAN**  
Ministra de la Producción





ANEXO N° 01

REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

ENTIDAD: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SECTOR: PRODUCCIÓN

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
04.1.2.	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
04.1.2.4.	Oficina de Gestión Descentralizada						
106	Director	03880903	SP - DS	1	0	1	
04.2.1.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
04.2.1.1	Oficina de Logística						
125	Experto en Sistema Administrativo I	03891104	SP - EJ	1	0	1	
06.2.	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO						
380	Director General	038200002	EC	1	0	1	1
04.1.2.	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
04.1.2.3.	Oficina de Presupuesto						
100	Director (*)	03880803	SP - DS	1	1	0	
04.2.1.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
04.2.1.4	Oficina de Ejecución Coactiva						
158	Auxiliar Coactivo	03891405	SP - ES	1	1	0	
06.4.	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EMPRESARIALES						
06.4.2.	Dirección de Innovación						
421	Director (*)	038224503	SP-DS	1	0	1	
06.5.	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES						
06.5.2.	Dirección de Evaluación Ambiental de Industria						
438	Director	038234803	SP - DS	1	1	0	

(\*) Cargos de Libre remoción o designación por el Titular de la Entidad



